



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1432/2017.-

MODIFICACIÓN TARIFA SERVICIO DE CLOACAS

VISTO:

Que la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó concesionaria del servicio de Red Colectora de Desagües Cloacales, según Ordenanza N° 1031/2006 y de acuerdo a la renovación del término de concesión Ordenanza N° 1038/2014, ha petitionado a este H. Concejo la posibilidad de readecuar tarifas de dicho servicio, en su carácter de prestadora directa del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que desde junio de 2017, no se producido ninguna variación en la tarifa del Servicio de Cloacas, aunque el incremento de insumos y readecuaciones salariales ha afectado el Fondo de Explotación del Servicio, por lo que se registra un saldo negativo según se observa en el balance de Junio/2017.-

Que además, teniendo en cuenta que desde entonces han pasado varios meses, son mucho más notorias las variantes de la economía por acción de la inflación y el constante aumento del costo de vida, de tal modo que es necesario autorizar un incremento tarifario.- En este caso, atendiendo al pedido de la concesionaria Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos y en concordancia con la propuesta de este H. Concejo, la variación se aplica mediante una tarifa diversificada en una Tarifa Social por Jubilado de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) y una Tarifa por Usuario Frentista de S 60,00 (Pesos Sesenta).-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- APRUÉBASE la variación de las Tarifas por Servicios de Cloacas, atendiendo a lo solicitado por la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos, en su carácter de concesionaria de dicho servicio, a saber:

- **Usuarios Frentistas (Conectados/No Conectados)..... \$ 60,00.-**
- **Usuarios Jubilados (Conectados/No conectados)..... \$ 50,00.-**

Art.2°).- INCORPÓRASE el Balance Fondo de Explotación Cloacas del mes Junio/2017, como Anexo I a la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario – H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante